



**ACTA 3/2019**  
**SESIÓN CONSTITUTIVA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE**  
**EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE**  
**2.019**

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

**VOCALES:**

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín  
Concejal Don Javier Martín Navas  
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández  
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez  
Concejal Don Félix Meneses Sánchez  
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría  
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra  
Concejal Don Miguel Encinar Castro  
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez  
Concejal Doña Eva Arias Aira  
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez  
Concejal Don Carlos López Vázquez

**SECRETARIO:**

Don Luis Miguel Herrero Pérez

**TÉCNICOS:**

Doña Cristina Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las once y cuarenta minutos del día ventidos de octubre de dos mil diecinueve, se reúnen en la Sala de Comisiones los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, su sesión constitutiva, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados.



**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve y que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

## **2.- Solicitud de subvención JOVEL 2019/2020.**

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Servicio Público de Empleo de Castilla y León ha publicado una convocatoria de ayudas mediante la Resolución de 23 de septiembre 2019 del mencionado Servicio, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el FSE, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía juvenil, por Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales en la comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de Interés General y Social.

Esta Convocatoria ha sido apruehada conforme a lo establecido en sus Bases Regulatoras, recogidas en la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre.

Considerando que la tasa de paro especialmente elevada en los sectores de población de más difícil inserción en nuestro país, como son los menores de 30 años, destacando aquellos que buscan su primera oportunidad laboral, ha convertido el desempleo juvenil en un problema económico y social de primer orden, ya que las dificultades de incorporación al mercado de trabajo repercuten en las escasas posibilidades de independizarse del entorno familiar de origen y, por ello, de planificar su futuro.

Teniendo, además, la constatación de que esta situación se convierte generalmente, para este sector de la población, en un bucle del que resulta difícil salir, porque la falta de experiencia es una gran desventaja a la hora de acceder a un puesto de trabajo, experiencia que nunca se adquiere precisamente por no conseguir el empleo debido a su carencia, lo que determina que se produzca una pérdida de población joven y cualificada, que busca y encuentra opciones para desarrollarse profesionalmente en otros territorios dentro y fuera de nuestras fronteras, el Ayuntamiento de Ávila se plantea, como estrategia para afrontar esta problemática, proporcionar esa primera experiencia laboral a los más jóvenes, de tal manera que se supere el problema de no encontrar empleo por falta de experiencia, pudiendo después acceder con las mismas ventajas competitivas a la oferta local que se produzca en el ámbito privado.

Para ello, se plantea contratar, al amparo de esta convocatoria, 12 personas jóvenes que cumplan los requisitos de estar desempleados, inscritos como demandantes en la oficina de empleo correspondiente y como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para realizar actuaciones de interés general y social desde servicios en los que se quiere implementar un nuevo proyecto o desarrollar acciones no estructurales que, sin embargo, aporten valor, especialmente



facilitando la incorporación de la tecnología en la atención a los usuarios y población en general.

En este sentido y considerando que esta convocatoria proporciona financiación para dicha finalidad durante un mínimo de 180 días de contrato, se **propone aprobar la presentación de solicitud de subvención en el marco de esta convocatoria**, para lo que se presenta la Memoria del Proyecto JOVEL 2019, cuyo documento se adjunta, y en donde se detallan los servicios en los que se van a integrar los jóvenes contratados, así como las actuaciones que van a llevar a cabo, junto con el coste y la aportación municipal.

En síntesis, se ha previsto solicitar subvención para las siguientes contrataciones, que tendrán una duración de 180 días, siendo la fecha límite de finalización de los contratos, para ser considerados elegibles dentro de esta línea de ayudas, el 30 de junio de de 2020:

1. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, INNOVACIÓN: 3 auxiliares administrativos/informáticos.

#### ACCIONES PREVISTAS:

- Elaboración de los protocolos de actuación.
- Información, orientación y asesoramiento al ciudadano.
- Actualización de bases de datos digitales.
- Actualización y digitalización de las agendas y directorios de contactos.
- Actualización de datos e información en la páginas webs municipales específicas de Avilactiva, Comercio y Hostelería.
- Acciones de difusión de los servicios de programas y servicios.
- Comunicación de ayudas e incentivos existentes en materia de empleo y autoempleo.
- Envío de comunicaciones de actividades organizadas por el ayuntamiento para los distintos colectivos del municipio.
- Asesoramiento y acompañamiento de los usuarios para el aprendizaje y uso generalizado de las plataformas de servicios municipales para el empleo, la formación, la intermediación, el autoempleo....
- Información telefónica, presencial y vía email de los nuevos programas que se oferten, reforzando la atención a las personas pertenecientes a los colectivos más vulnerables o con más dificultades.

#### PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:

**Coste total 3 Auxiliares Administrativos/Informáticos: 46.491,87 €**

**Aportación Junta de Castilla y León: 30.000,00 €**

**Aportación municipal: 16.491,87 €**

2. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO /OFICINA DE REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO: 2 auxiliares administrativos/informáticos.

#### ACCIONES PREVISTAS:

- Derivación, en su caso a otras administraciones
- Actualización digitalizada de la agenda
- Realización de bases de datos



- Creación y actualización digitalizada de la agenda
- Actualización y mantenimiento de los archivos de datos existentes
- Confección y Actualización de las fichas de atención al ciudadano
- Asesoramiento personalizado al ciudadano
- Recepción de llamadas telefónicas y atención al público

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:

**Coste total 2 Auxiliares Administrativos/Informáticos:** 30.994,58 €

**Aportación Junta de Castilla y León:** 20.000,00 €

**Aportación municipal:** 10.994,58 €

3. SERVICIO DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS: 6 auxiliares administrativos/informáticos.

ACCIONES PREVISTAS:

- Atención interna a los servicios municipales en materia de incidencia informática.
- Realización de bases de datos y establecimiento de agenda de trabajo.
- Recursos de incidencia y mejora de procesos para la administración electrónica.
- Actualización y mantenimiento de herramientas electrónicas implantadas.
- Servicio en la incidencia de tramitación electrónica y firma digital.
- Apoyo en el desarrollo y mantenimiento de distintos softwares municipales.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:

**Coste total 6 Auxiliares Administrativos/Informáticos:** 92.983,74 €

**Aportación Junta de Castilla y León:** 60.000,00 €

**Aportación municipal:** 32.983,74 €

4. SERVICIO DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y DESARROLLO EN LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN PATRIMONIO: 1 auxiliar administrativo/informático.

ACCIONES PREVISTAS:

- Elaboración y participación en diferentes protocolos de actuación.
- Actualización de bases de datos digitales.
- Actualización y digitalización de las agendas y directorios de contactos.
- Envío de comunicaciones de actividades organizadas por el ayuntamiento y por los distintos colectivos del municipio.
- Elaboración de estudios y estadísticas con el fin de conocer las principales fortalezas, oportunidades, amenazas y debilidades en materia de patrimonio en nuestro municipio.
- Asesoramiento y acompañamiento de los usuarios para el aprendizaje y uso de las plataformas de servicios municipales. Información telefónica, presencial y vía email de las materias competencia del área de patrimonio.
- Actualización de información en la web muralladeavila.es.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

**Coste total 3 Auxiliares Administrativos/Informáticos:**

15.497,29 €



<b>Aportación Junta de Castilla y León:</b>	10.000,00 €
<b>Aportación municipal:</b>	5.497,29 €

### **PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**

<b>COSTE</b>	<b>TOTAL</b>	<b>CONTRATAACIONES</b>	<b>12</b>	<b>Auxiliares</b>
<b>Administrativos/Informáticos:</b>		185.967,48 €		
<b>Subvención solicitada – Aportación Junta de Castilla León:</b>				120.000,00 €
<b>Aportación municipal:</b>				65.967,48 €"

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes cuanto antecede, así como elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

### **3.- Procedimiento de selección de personal del Proyecto AFE Ávila Rehabilita3.**

D Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

"En el marco de la Orden de EMP/535/2017 de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo, en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, solicitó, dentro de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2019-2020, regulada por la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la correspondiente subvención para la realización del proyecto denominado **"AFE ÁVILA REHABILITA3"**.

Mediante este programa de subvenciones, se financia la ejecución de acciones en alternancia de formación y empleo, destinadas a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo.

Con fecha de 11 de agosto de 2019, la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León **ha resuelto favorablemente** la solicitud, con el número de expediente 05/00006/2019.

Con fecha 22 de agosto de 2019, se constituye el **Grupo Mixto de Trabajo**, para establecer los criterios a seguir en el procedimiento de **selección del**



**personal docente y alumnos participantes**, formado por personal técnico del Servicio Público de Empleo y del Ayuntamiento de Ávila, cuyas actas, en las que se han incorporado los baremos, se adjuntan, y obran en el expediente de su razón.

Los **acuerdos adoptados** en el **Acta de selección de personal** para este proyecto formativo son los siguientes:

### 1. Puestos a cubrir:

- 1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (Con titulación superior).
- 1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.
- 1 MONITOR DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.
- 9 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD INSTALACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES.
- 6 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.

### 2. Selección a través de la oficina de empleo:

El procedimiento para cubrir los puestos señalados, comenzará con la presentación por parte de la entidad beneficiaria de oferta de empleo en solicitud de candidatos suficientes para cubrir el número de plazas ofertadas, ante la Oficina de empleo de Ávila. La selección se realizará mediante la valoración de los méritos aportados por los candidatos que presenten solicitud, según baremo que se acompaña como Anexo para baremo (se menciona en el punto 4). En el caso de los docentes se realizará además una prueba de simulación didáctica.

No se aceptarán y por lo tanto resultarán inadmitidas las solicitudes de participación en el proceso selectivo, de aquéllos que no hayan sido seleccionados previamente como candidatos, situación que se acreditará con la correspondiente carta remitida por la Oficina de Empleo.

### 3. Perfil que se exigirá para cada uno de los puestos ofertados:

#### PUESTOS DE PERSONAL DOCENTE

- **1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES (Con titulación superior).**



**Ocupación:** Biólogo, Ingeniero de Montes o agrónomo.

**Titulación académica:** Las propias de las ocupaciones.

**Experiencia profesional:** 12 meses de experiencia en su línea profesional.

**Experiencia docente:** Deberán reunir la experiencia docente conforme señala el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

**Ámbito de sondeo:** localidad de Ávila.

**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción Experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

- **1 MONITOR DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.**

**Ocupación:** Ingeniero técnico agrícola, ingeniero técnico forestal.

**Titulación académica:** Las propias de las ocupaciones o titulación de grado.

**Experiencia profesional:** 12 meses de experiencia en el caso de poseer titulación académica de las ocupaciones

**Experiencia docente:** Deberán reunir la experiencia docente conforme señala el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

**Ámbito de sondeo:** localidad de Ávila.

**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción Experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

- **1 MONITOR DE OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.**

**Ocupación:** Albañil oficial de 1ª, encargado de obra civil o encargado de obra de edificación en general (autónomo se consideraría equivalente).

**Titulación académica:** No necesaria.

**Experiencia profesional:** 36 meses de experiencia en su actividad profesional.

**Experiencia docente:** Deberán reunir la experiencia docente conforme señala el artículo 13 del RD 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.



**Ámbito de sondeo:** localidad de Ávila.

**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7b) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección del personal docente se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al grupo de trabajo el establecimiento del número mínimo de candidatos.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **6 candidatos** por puesto ofertado, dando preferencia a los que tengan marcada la opción Experto de ET o Experto Plan FIP en esas ocupaciones.

Si realizados los sondeos pertinentes, no resultan candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, se procederá a promover nuevos sondeos hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para promover nuevos sondeos, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en este sentido a la Oficina de empleo, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo, en la que se podrá ajustar e, perfil de los candidatos que permita obtener el número de candidatos deseado, previa comunicación al Grupo de trabajo de los términos de la variación del perfil de los docentes, si la hubiera.

**Tipo de contrato:** Obra o servicio.

**Duración:** 6 meses.

**Jornada:** completa (7,5 horas).

Se dispone de un total de **16.716 euros para el coste salarial** de cada uno de los 3 monitores-docentes (salario bruto más seguridad social a cargo de la empresa).

#### PUESTOS DE ALUMNOS PARTICIPANTES:

- **9 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD INSTALACIÓN DE JARDINES Y ZONAS VERDES.**

**Ámbito de sondeo:** En la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto diplomados y titulados superiores y medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama agraria/jardinería/ forestal), que tengan nivel académico mínimo de Graduado en ESO o equivalente, inscritos en alguna de las siguientes ocupaciones: Peón forestal, peón agrícola, jardinero peón, trabajador forestal, trabajador agrícola.

**Candidatos:** De conformidad con lo dispuesto de la Base 10ª 7a) de la Orden EMP/535/2017, de 22 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, la selección de los participantes se realizará entre los candidatos enviados por la Oficina de Empleo, correspondiendo al Grupo de trabajo el establecimiento del número de candidatos, de al menos 3 por puesto aprobado.

Así pues, la Oficina de Empleo enviará **5 candidatos** por puesto a cubrir. Para realizar el sondeo la Oficina de Empleo seguirá en primer lugar las instrucciones vigentes del ECYL sobre selección de alumnos en Programas Mixtos de Formación y Empleo. De no llegarse a completar un número suficiente de candidatos se seguirá el orden de criterios siguiente:



-Demandantes que acrediten estar en posesión de las Competencias clave nivel 2: lengua y matemática, activada la clave 370 y las ocupaciones solicitadas.

-Los demandantes que tengan simultáneamente clave 370 y las ocupaciones solicitadas.

-Demandantes que sólo tengan la clave 370.

-Demandantes que sólo tengan las ocupaciones.

De no salir candidatos suficientes se sondearán aquellos que sólo cumplan los requisitos generales.

- **6 ALUMNOS PARTICIPANTES PARA LA ESPECIALIDAD OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTÍNUOS EN CONSTRUCCIÓN.**

**Ámbito de sondeo:** En la Oficina de Empleo de Ávila, preferentemente en el ámbito de la localidad de Ávila, citándose a desempleados en general, excepto diplomados y titulados superiores y medios coincidentes con la especialidad del proyecto (rama edificación y obra civil), sin exigencia de titulación, inscritos en las siguientes ocupaciones: Peón de la construcción de edificios, operario de acabados, ayudante de albañil, ayudante de pintor, peón especializado.

**Candidatos:** De la misma forma que para la selección anterior. La Oficina de Empleo enviará **5 candidatos** por puesto a cubrir. Para realizar el sondeo la Oficina de Empleo seguirá en primer lugar las instrucciones vigentes del ECVL sobre selección de alumnos en Programas Mixtos de Formación y Empleo. De no llegarse a completar un número suficiente de candidatos se seguirá el orden de criterios siguiente:

-Los demandantes que tengan simultáneamente clave 370 y las ocupaciones solicitadas.

-Demandantes que sólo tengan la clave 370.

-Demandantes que sólo tengan las ocupaciones.

De no salir candidatos suficientes se sondearán aquellos que sólo cumplan los requisitos generales.

En cualquier caso, si realizados los sondeos pertinentes, no resultasen candidatos suficientes en número para cubrir las plazas ofertadas, o bien, para la confección de la lista de reserva, se procederá a promover nuevos sondeos hasta conseguir un número suficiente de candidatos. Para ello, bastará con que la entidad beneficiaria realice una comunicación en ese sentido a la Oficina de Empleo con la antelación suficiente, sin necesidad de una nueva reunión del grupo de trabajo.

**Quedan excluidos los candidatos** que hayan participado y finalizado otra acción en alternancia de formación y empleo, en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo o en cualquier otro programa que combine empleo y formación EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS ANTERIOES AL INICIO DE LA ACCIÓN, o que estén realizando cursos FOD u OFI o, que los hayan realizado en la misma especialidad objeto del programa mixto subvencionado.

Los candidatos deberán reunir los requisitos que se exigen para formalizar el contrato de formación y aprendizaje, y conocimiento del idioma castellano para poder participar en el proceso selectivo.



Pertenecerán preferentemente a alguno de los colectivos prioritarios establecidos en la convocatoria efectuada por la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del ECYL, es decir, Jóvenes **menores de 35 años, mayores de 45 años y parados de larga y muy larga duración.**

Los costes salariales y Seguridad Social para contratar a cada alumno participante al mes son de **896,89 €** según establece la Convocatoria de la subvención.

#### 4. Baremo y evaluación:

El procedimiento que se seguirá en la evaluación de los candidatos será:

##### Para monitor:

Valoración de Currículum vitae-solicitud conforme al Baremo que se acompaña como **ANEXO II**, y una prueba práctica de simulación didáctica a determinar por la entidad beneficiaria (escala 0-4 puntos), obteniendo 1 punto adicional para aquellos solicitantes que acrediten estar en desempleo.

No se valorarán aquellos méritos o situaciones no acreditadas documentalmente.

##### Para alumnos participantes:

A los candidatos preseleccionados a través de la oferta como alumnos-participantes y que hayan presentado su solicitud, se les aplicará el baremo que se acompaña como **ANEXO III**, para de esta forma obtener el listado de admitidos y reservas, según el resultado de la puntuación obtenida en aplicación del baremo, en orden decreciente.

Cabe señalar que el procedimiento de selección del personal docente lo realizará la entidad promotora (Ayuntamiento de Ávila) constituyéndose para ello desde el Área de Recursos Humanos la Comisión de Selección correspondiente, mientras que la selección de los alumnos participantes la realizará la Gerencia del ECYL de Ávila.

SE PROPONE la aprobación de los puntos que determinan el desarrollo del procedimiento de selección detallado anteriormente según se acordó el día 22 de agosto de 2019 en el Acta del Grupo de trabajo Mixto para proceder a la selección del personal necesario para la puesta en marcha de la Acción de Formación y Empleo "Ávila Rehabilita3", así como los Anexos que se adjuntan para la baremación de los puestos ofertados.

La fecha prevista para el inicio de la acción será el 1 de noviembre de 2019, finalizando el 30 de abril del 2020. "

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta presentada, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

#### 4.- FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE 2019



D Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 8 de Octubre de dos mil diecinueve, se reunió en las dependencias del Área de Empleo, Industria y Comercio de este Ayuntamiento, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria para el año 2019 de la presente Línea de ayudas (BOP de Ávila nº 108, de 06 de junio de 2019) y de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila, aprobada por Pleno Municipal de fecha 08 de Marzo de 2018 ( BOP de Ávila nº 92, de 15 de Mayo de 2018).

En la convocatoria de este año 2019, se han presentado un total de 46 solicitudes, de las cuales algunas están a la espera de que los solicitantes presenten la documentación que se les ha requerido para completar los expedientes.

Una vez analizados e informados los diferentes expedientes completos por parte de los Técnicos de la Concejalía de Empleo, Industria y Comercio, la Comisión Evaluadora/Mesa de Subvenciones de las Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila, acuerda elevar a aprobación la **propuesta de concesión** a 13 empresas/entidades solicitantes que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa reguladora para acceder a la Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila 2019, y que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	NOMBRE BENEFICIARIO/A	Nº CONTRATOS SUBVENCIONADOS	CONCEPTO SUBVENCION	SUBVENCION A CONCEDER
1/2019	MENSAJEROS ANBEAIN S.L.	1	Transformación	€ 2.000,00
2/2019	NUEVO ADARVE 2011,S.L.	1	Transformación	€ 2.000,00
3/2019	ALVARO MORENO GARCIA	1	Contratación	€ 2.000,00
5/2019	FAEMA SALUD MENTAL	4	Transformación	€ 8.617,50
6/2019	CAMARASA S.L.	1	Transformación	€ 2.000,00
8/2019	PAYPAR3 S.L.	1	Contratación	€ 2.500,00
10/2019	FAEMA SALUD MENTAL	1	Transformación	€ 2.500,00



11/2019	ACERO FALCONS SCP	1	Transformación	€	1.500,00
13/2019	ESTUDIO DESARROLLO ÁVILA	1	Transformación	€	2.500,00
14/2019	SERGIO SAN GIL DIAZ	2	Contratación	€	4.500,00
15/2019	CAROLINA SOMOZA SANCHEZ	1	Transformación	€	2.000,00
17/2019	FAEMA EMPLEO SLU	2	Transformación	€	3.377,50
18/2019	CAROLINA SOMOZA SANCHEZ	1	Contratación	€	2.000,00

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los miembros presentes y la abstención de Don Javier Martín Navas del grupo Municipal Por Ávila y de doña Inmaculada Pose Parra del grupo municipal Partido Popular; así como elevar cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

### 5.- Prorroga oficina vivero de empresas Ciberseguridad Ávila SC

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta del Secretario de la Comisión Mixta del Vivero de Empresas cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **"PROPUESTA RELATIVA A LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MIXTA DEL VIVERO DE EMPRESAS: PRORROGA DE OFICINA**

El pasado día 1 de Octubre se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas. A ésta Comisión se trasladó la solicitud de Prórroga de una oficina doble. Una vez valorada ésta solicitud, se acordó proponer para su aprobación, la prórroga para su segundo año de la oficina doble número 11-12 del Vivero, de la empresa "Ciberseguridad Ávila SC", con CIF J05260781, de los emprendedores Iván Gómez Vadillo y Daniel Herráez González, cuya actividad empresarial es "diversas actividades relacionadas con la ciberseguridad, tales como: Consultoría y auditoria de seguridad, Auditorias de LOPD, cursos de formación, Securización de páginas WEB y aplicaciones y securización de sistemas y redes informáticas"

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta presentada, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

### 6.-Colaboración CONFAE Premio Empresarial a la Institución Social Excelente 2019.



D Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Como en años anteriores la Confederación Abulense de Empresarios de Ávila (CONFAE), ha solicitado al Ayuntamiento de Ávila el copatrocinio del Evento de reconocimiento empresarial 2019, para destacar, como cada año, a las Empresas, Entidades e Instituciones que, desde el punto de vista de la organización empresarial, han reunido méritos a tal efecto en los ámbitos económicos, empresariales, civiles y sociales.

La modalidad de ayuda, regulada mediante el preceptivo convenio, es la de concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila 2019, condicionada lógicamente al cumplimiento, justificación y acreditación de por parte de la Confederación Abulense de Empresarios de la realización de dicha actividad, la presentación de la correspondiente memoria económica justificativa del coste de las actividad subvencionada de acuerdo al presupuesto presentado de ingresos y gastos :

- Ingresos: contando con las aportaciones de los patrocinadores, colaboradores y recursos de la propia entidad (CONFAE), por valor de 18.776€
- Gastos: todos los gastos que requiere la organización del Evento por valor de 18.776€

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €), para colaborar con la Confederación Abulense de Empresarios en el Evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019, mediante el copatrocinio de éste Evento de reconocimiento empresarial,

La CONFAE se encargará de la organización y ejecución de la actividad subvencionada, la celebración del evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019,

El Ayuntamiento dará nombre a uno de los premios a entregar, denominado Premio Ayuntamiento de Ávila a la Institución Social Excelente, que recae en la “Casa de Misericordia”

Por todo lo anterior, se propone atender la solicitud de la CONFAE, de 1500 euros, aprobando dicha ayuda, consignada como subvención directa nominativa en el presupuesto e igualmente aprobando el siguiente Convenio:

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, 25 de Octubre de 2019.  
COMPARECEN

De una parte, Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en representación legal del mismo de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2019.



De otra parte, Don Juan Saborido Lecaroz, en su condición de Presidente de la Confederación Abulense de Empresarios (CONFAE), con domicilio en Plaza Santa Ana nº 7-3º; actuando en nombre y representación legal de dicha entidad.

Reconociéndose ambos capacidad bastante para suscribir el presente, de común acuerdo

## EX P O N E N

Que el Excmo. Ayuntamiento de Ávila como entidad básica es el cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Para ello puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, firmando para ello los oportunos convenios de colaboración.

Que la Confederación Abulense de Empresarios de Ávila ocupa un papel estratégico dentro de la economía abulense, como representante e interlocutor de la pequeña y mediana empresa y está comprometida con el apoyo a su desarrollo y a la mejora de su tejido socioeconómico de nuestra ciudad. La Confederación Abulense de Empresarios, como asociación empresarial, trabaja de manera directa en dinamizar y promover el desarrollo y consolidación de empresas.

Por todo ello, consienten el presente Convenio de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. BASES REGULADORAS.

El presente convenio se suscribe al amparo de las normas aprobadas en la Base de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2.019 número 43 denominada "Normas especiales para las transferencias nominativas", siendo aplicable directamente todo lo establecido para las "Normas especiales para subvenciones de interés público, social, económico o humanitario, sin convocatoria pública".

### SEGUNDA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

La cuantía de la subvención que conlleva este Convenio asciende a 1.500 euros con cargo a la partida "Colaboración Premios Empresariales CONFAE (G05006077)" número 0401 24101 47002.

### TERCERA. OBJETO DE LA SUBVENCION.

El objeto de la subvención es el copatrocinio de evento de reconocimiento empresarial, organizado por CONFAE para destacar, como cada año, a las empresas, Entidades e Instituciones que, desde el punto de vista de la organización empresarial,



han reunido méritos a tal efecto en los ámbitos económicos, empresariales, civiles y sociales. El Ayuntamiento dará nombre a uno de los premios a entregar, denominado Premio Ayuntamiento de Ávila a la Institución Social Excelente, que recae en la "Casa de Misericordia"

#### CUARTA. MOTIVO DE LA CONCESIÓN DIRECTA Y BENEFICIARIO

La consignación como subvención nominativa en los presupuestos municipales permite la colaboración de actuaciones, como en éste caso la promovida por la CONF AE, que ayudan a reconocer los esfuerzos y la excelencia empresarial, civil o social, posibilitando además con este tipo de actos encuentros las construcción de relaciones personales, la creación de redes de interés económico y social, así como posibles canales de colaboración de tipo empresarial lo que se traduce finalmente en el fomento del desarrollo económico de la Ciudad.

#### QUINTA. REQUISITOS.

Los requisitos que tienen que cumplir el beneficiario son los siguientes:

- 1.- El gasto subvencionable, responderá de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 2.- El gasto subvencionable se realizará antes 30 de noviembre de 2.019.
- 3.- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
- 4.- Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del período de justificación, con independencia de si ha sido pagado.
- 5.- el presupuesto de la actuación objeto del presente convenio es:
  - Ingresos: contando con las aportaciones de los patrocinadores, colaboradores y recursos de la propia entidad (CONF AE), por valor de 18.776€
  - Gastos: todos los gastos que requiere la organización del Evento por valor de 18.776€

#### SEXTA. MODALIDADES DE AYUDA EN SU CASO.

La modalidad de ayuda es de concesión directa por estar prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila 2019, condicionada al cumplimiento por parte de la Confederación Abulense de Empresarios del objetivo contemplado en la Estipulación Tercera del presente Convenio.

#### SÉPTIMA. REGIMEN DE ANTICIPOS A CUENTA Y PAGOS ANTICIPADOS

No se prevé



#### OCTAVA. COMPATIVILIDAD.

La subvención objeto de este Convenio deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

#### NOVENA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

En general solo se libraré el importe de la subvención previa justificación documental de los justificantes de gastos correspondientes, así como de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los compromisos requeridos en el Acuerdo de Concesión de la subvención en el plazo de un mes desde la realización de la actividad por parte del beneficiario no pudiendo exceder este plazo del 30 de Noviembre de 2019.

#### DECIMA. RÉGIMEN DE JUSTIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN.

1. Sólo se libraré el importe de la subvención previa justificación de haber efectuado las prestaciones comprometidas o la adopción de los comportamientos requeridos en el acuerdo de concesión de la subvención dentro del plazo fijado en el mismo, así como la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante "Cuenta justificativa del gasto realizado" en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

3. Los perceptores o beneficiarios de las subvenciones que tengan cantidades pendientes de justificar no podrán percibir nuevas subvenciones o pagos cualquiera que sea el concepto con cargo a las arcas municipales, hasta que justifiquen las cantidades pendientes.

4. La Confederación Abulense de Empresarios se encargará de ejecutar materialmente las acciones desarrolladas en base a este Convenio, contratando a su nombre todos los gastos necesarios justificando los realizados, una vez terminada la actividad.

5. En cualquier caso, la Confederación Abulense de Empresarios deberá justificar los gastos realizados antes del mes antes del 30 de noviembre de 2019, cumpliendo lo establecido en la Estipulación Octava, presentando la siguiente documentación: memoria justificativa de las actuaciones realizadas; memoria económica justificativa del coste de las actividades subvencionadas, de acuerdo a lo



señalado en el artículo 30 de la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

6.-Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recurso, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

#### DECIMOPRIMERA. REGIMEN JURIDICO.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila , aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; por la Base de Ejecución del Presupuesto de 2.019 número 43. "Normas especiales para las transferencias nominativas" y subsidiariamente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo y demás legislación aplicable.

#### DECIMOSEGUNDA. AMBITO DE APLICACIÓN.

El presente Convenio de colaboración tendrá como ámbito de aplicación la ciudad de Ávila.

#### DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

##### 1.- Por parte del ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento de Ávila se compromete a destinar la cantidad de mil quinientos euros (1.500 €), para colaborar con la Confederación Abulense de Empresarios en el Evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019, mediante el copatrocinio de éste Evento de reconocimiento empresarial,

El Ayuntamiento estará informado, participará y estará presente institucionalmente en el evento a celebrar.

##### 2. Por parte de la Confederación Abulense de Empresarios.

La CONFAE se encargará de la organización y ejecución de la actividad subvencionada dentro de la celebración del evento de entrega de los Premios Empresariales CONFAE 2019 así como cualquier otra actuación que ambas partes determinen en consecución de los fines anteriormente expuestos; dando puntual cuenta de los avances al Ayuntamiento de Ávila.

El Ayuntamiento dará nombre a uno de los premios a entregar, denominado Premio Ayuntamiento de Ávila a la Institución Social Excelente, que recae en la "Casa de Misericordia"



3.- Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la personas o trabajadores que ejecuten las actividades y trabajos que se lleven a cabo en base a este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de la Confederación Abulense de Empresarios.

#### DECIMOCUARTA.- DURACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde el día de la firma del presente convenio hasta el día 30 de diciembre de 2019

#### DECIMOQUINTA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Al tratarse de la colaboración para el desarrollo de un evento puntual, no se considera necesaria la creación de una Comisión de Seguimiento. El desarrollo del propio evento justifica la subvención concedida y la ejecución del objeto de la subvención.

#### DECIMOSEXTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACCIONES

Las acciones que se desarrollen en ejecución de este convenio deberán llevar el logotipo y denominación de las Entidades firmantes.

#### DECIMOSEPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente convenio queda sujeto a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila , aprobada por el pleno municipal de fecha 8 de marzo de 2018 y publicada en el BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018; a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y a las restantes normas que, en su caso, resulten de aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa; quedando sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, las controversias que pudieran originarse.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por ambas partes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. ”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta presentada, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

### **7.- Informe Mercado Medieval 2019**

Don Carlos López Vázquez presenta el informe referido al Mercado Medieval elaborado por los técnicos municipales y que obra en poder de los grupos municipales y propone a la comisión que decida sobre la apertura del expediente correspondiente a la empresa adjudicataria.

Doña Eva Arias considera que el informe es un tanto escueto y consideran que faltan algunos aspectos que conllevan a la constatación de un incumplimiento del



pliego, señalando doña Sonsoles Prieto que algunas de las modificaciones se realizaron sobre la marcha en aras a un adecuado reordenamiento del evento y solicita que se vote al respecto.

Doña Inmaculada Pose Parra echa de menos una conclusión final al informe y pregunta si se llegó a realizar el buzoneo siendo informada por la Teniente de Alcalde de Turismo que no fue posible por la falta material de tiempo debido al retraso acumulado por este asunto.

Doña Yolanda Vázquez señala que según el tenor literal del punto a tratar "Informe Mercado Medieval 2019" no puede ser sometido el asunto a votación ya que se trata de un informe no de una propuesta.

Doña Sonsoles Sánchez Reyes agradece que se traten estos asuntos en la Comisión y no se eleven directamente a Junta de Gobierno Local, señalando que parece un informe un tanto ambiguo del que se puede deducir que si existe algún tipo de incumplimiento.

Tras el debate del asunto se propone por parte de la Teniente de Alcalde que se solicite un informe en el que se señale punto por punto el cumplimiento de las condiciones del pliego y así poder sustanciar la propuesta que se considere.

## **8.- Dación de cuentas**

### **8.1.- Informe Final Lanzadera de Empleo AVILA 2019**

Fue dada cuenta por Don Javier Martín Navas de la memoria entregada a los miembros de la Comisión con los aspectos más significativos del Proyecto Lanzadera de Empleo Ávila 2019.

Doña Eva Arias pregunta por el espacio físico en el que se ha desarrollado este asunto siendo informada que en el aula sita en el mercado de Abastos en la primera planta.

### **8.2.- Informe Ávila en Tapas**

Fue dada cuenta por Don Carlos López del Informe Ávila en Tapas que forma parte de la documentación de esta Comisión señalando los datos más importantes.

### **8.3.- Noche del Patrimonio**

Fue dada cuenta por Don Carlos López del evento "La Noche del Patrimonio", especialmente de los datos cuantitativos que se poseen y que forman parte del informe enviado con la convocatoria de la Comisión.

Doña Eva Arias propone que en base al éxito de esta actividad se pueda realizar en alguna otra ocasión a lo largo del año, a lo que Doña Sonsoles Prieto señala que si bien será complicado realizarlo todas las ciudades a la vez ya que cada una tiene su



propia agenda e idiosincrasia, sí que parece conveniente que se repita en Ávila conjuntamente con otras actuaciones de promoción del pequeño comercio.

#### **8.4.- Datos INE**

Don Carlos López presenta los datos trimestrales de INE relativos a los viajeros y pernoctaciones de los meses de junio, julio y agosto de 2019. Igualmente señala que si bien no son muy positivos, los datos de subida a la muralla y del CRV indican que hay un aumento de las visitas y de la recaudación.

Doña Eva Arias señala que a la luz de los datos ofrecidos se hace más necesaria la redacción de un Plan de Estrategia Turística.

Doña Sonsoles Prieto indica que se está a la espera de recibir los datos del verano del Observatorio Turístico para partir de una base y plantear la estrategia más adecuada.

#### **8.5.- Peticiones Muralla**

Don Carlos López relaciona las peticiones para el acceso gratuito a la muralla según el documento que forma parte de la documentación de la Comisión.

#### **8.6.- Ávila Mágica**

Don Carlos López presenta los datos del informe elaborado por los técnicos y expone que debido al mal tiempo en esos días la participación en este evento no fue la esperada por lo que propone que se valore la posibilidad de cambio de fecha y analizar cuáles han podido ser los motivos.

### **9.- Asuntos de Presidencia**

Doña Sonsoles Prieto presenta el Informe sobre la Concentración de Coches Clásicos celebrados en nuestra ciudad en los últimos meses.

Doña Sonsoles Sánchez agradece el informe y muestra su acuerdo con la celebración del evento si bien quisiera conocer cuál es el Órgano Municipal que aprobó la celebración de esta actividad y si se ha liquidado o no la tasa correspondiente.

Doña Sonsoles Prieto informa que se les autorizó la actividad como se había hecho en ocasiones anteriores e indica que tras consultar con los servicios económicos, no se consideraba que hubiera ningún hecho imponible para liquidar la tasa ya que no había ánimo de lucro.

Doña Sonsoles Sánchez solicita un informe donde se señale dónde se autorizó y quién y en caso que no se haya cobrado tasas en función de qué y que se explique si el Ayuntamiento es el organizador o el colaborador en el evento, ya que la



responsabilidad que derive de cualquier circunstancia acaecida será muy diferente en función del rol que se tenga.

Doña Yolanda Vázquez señala que la ausencia de ánimo de lucro no es un motivo suficiente para no liquidar tasas, otra cosa sería que el Ayuntamiento participe como organizador.

## Ruegos y preguntas

A.- Por doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pregunta si se está realizando alguna actuación sobre la señalética de las Tenerías.

La Presidenta de la Comisión confirma que se está trabajando con la UDI para diseñar un tótem que indique las Tenerías y el Centro Medioambiental San Segundo.

- Se interesa por la situación en la que se encuentra el Proyecto de la Plaza de Abastos.

La Presidenta de la Comisión informa de la presentación de un acta por parte del Inspector de Sanidad en el que se solicitaba que el Almacén se inscriba en el registro correspondiente y se está a la espera del informe al respecto de la Junta de Castilla y León para afrontar las actuaciones que deriven de él.

- Doña Yolanda Vázquez aclara que preguntaban por el Proyecto de Remodelación de la Plaza de Abastos.

Doña Sonsoles Prieto indica que en la actualidad está parado y que se encuentran a la espera que la empresa redactora disponga de una fecha para poder presentar el Proyecto al nuevo equipo y a todos los miembros nuevos de la corporación que no lo conocen.

- Pregunta si el Programa de Folklore Abulense se ha llevado a cabo o si se han trasladado las fechas a otras diferentes a las indicadas en el pliego correspondiente.

La Presidenta de la Comisión informa que se adjudicó el 17 de julio y se firmó el contrato a primeros de agosto, debiéndose haber realizado las actuaciones a lo largo de los meses de junio, julio y agosto. No siendo ésto ya posible, se intentaron reajustar las fechas, a lo que doña Yolanda Vázquez contesta que probablemente lo oportuno hubiera sido no firmar el contrato ya que las condiciones que los sustanciaron han cambiado considerablemente y puede dañar al derecho del resto de los concurrentes.

Don Manuel Jiménez Rodríguez solicita que se elabore un informe jurídico sobre este pliego.



B.- Doña Inmaculada Pose reitera lo dicho en la anterior comisión sobre la importancia que tiene trabajar en red en materia de empleo y propone que se lleve a cabo esta acción desde el Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y seis del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 22 de Octubre de 2019

El Secretario de la Comisión.,  
(*firmado digitalmente*)

vºbº  
El Presidente,  
(*Firmado digitalmente*)